



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/BRA/Q/2
11 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
19 a 23 de mayo de 2008

BRASIL

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico del Brasil sobre los derechos enunciados en los
artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales (E/C.12/BRA/2)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas, en particular sobre la incidencia de la pobreza, la esperanza de vida, las tasas de alfabetización y el acceso al empleo (E/C.12/BRA/2, párrs. 15, 19, 20 y 23).
2. Expliquen, por favor, si los derechos consagrados en el Pacto pueden aplicarse e invocarse directamente ante los tribunales del Brasil y citen ejemplos, en su caso, de las resoluciones judiciales en las que se han aplicado directamente los derechos reconocidos en el Pacto. ¿Qué medidas se adoptan para garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales tengan acceso a recursos judiciales efectivos? (E/C.12/BRA/2, párr. 53)
3. Informen sobre los mecanismos que aseguran que haya salvaguardias adecuadas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos y personas más desfavorecidos y marginados, en particular en relación con los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado, a trabajar y a condiciones de trabajo satisfactorias.

4. Indiquen si el Estado Parte ha creado una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París¹. En caso afirmativo, ¿tiene competencia en materia de derechos económicos, sociales y culturales?

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 2 del artículo 2. No discriminación

5. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de acción afirmativa que se ejecutan y en qué medida han demostrado ser eficaces.
6. Informen, por favor, sobre las medidas adoptadas tras las denuncias de asesinatos de jóvenes de ascendencia africana en el Estado de Bahía. Sírvanse indicar qué medidas adopta el Estado Parte para establecer un marco jurídico más firme para la protección de la población de ascendencia africana, en particular para poner fin a estos asesinatos.
7. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la aplicación de la política "Brasil sin homofobia" e indiquen las medidas adoptadas en los Estados federales en respuesta a las denuncias de casos de discriminación en razón de la orientación sexual y actos de violencia contra los grupos en cuestión.
8. Indiquen si el proyecto de estatuto de igualdad racial ha sido aprobado. Si la respuesta fuera afirmativa, proporcionen detalles de sus disposiciones.

Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

9. Indiquen si el Estado Parte ha aplicado o tiene previsto aplicar una estrategia global para corregir y eliminar las actitudes y prácticas culturales negativas y los arraigados estereotipos de discriminación contra la mujer. Informen también si el Estado Parte ha realizado campañas de sensibilización para eliminar los estereotipos con respecto a los papeles tradicionales del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad en general.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6. Derecho al trabajo

10. Informen, por favor, sobre las medidas adoptadas para promover la igualdad de acceso al empleo de las personas de ascendencia africana y los miembros de las comunidades indígenas, en particular en los niveles profesionales.

¹ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, aprobados por la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993.

11. Sírvanse proporcionar datos estadísticos pormenorizados sobre el número de personas con discapacidad que tienen empleo a jornada completa y a tiempo parcial.
12. Proporcionen, por favor, información sobre la ejecución del Plan nacional de capacitación y, en particular, sobre la medida en que ha beneficiado a los sectores más desfavorecidos de la sociedad que tienen derecho a un acceso preferente a sus prestaciones.

Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Sírvanse proporcionar información sobre el número total de casos denunciados con arreglo a la Ley N° 108/03 sobre delitos de esclavitud. Indiquen también qué medidas de derecho y de hecho se han adoptado para erradicar todas las formas de trabajo forzoso y proporcionen información detallada sobre casos recientes en que los infractores hayan sido enjuiciados y condenados.
14. Proporcionen información pormenorizada y actualizada, incluidas estadísticas desglosadas por sexo y edad, sobre los empleados domésticos en el Estado Parte, en particular, sobre las normas jurídicas que regulan el trabajo doméstico. Indiquen también si los empleados domésticos gozan de los mismos derechos que el resto de los trabajadores, como la duración máxima de la jornada de trabajo, los días de descanso y el salario mínimo, así como sobre los mecanismos de supervisión y la frecuencia de las inspecciones laborales en este sector.
15. Informen pormenorizadamente sobre los accidentes en el sector industrial y agrícola del Estado Parte, en particular los accidentes mortales, y sobre las medidas adoptadas por las inspecciones laborales, en el plano federal y de los Estados, para hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 8. Derechos sindicales

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para proteger el derecho de los trabajadores a crear sindicatos y a afiliarse al sindicato de su elección. Proporcionen estadísticas detalladas y desglosadas sobre el número de huelgas organizadas en las grandes haciendas ("latifundio") y sobre el número de huelgas que los tribunales del Estado Parte han declarado ilegales.
17. Informen sobre el número de quejas o denuncias hechas en los últimos años sobre el asesinato de dirigentes y activistas sindicales, u otros actos de violencia, el número de casos procesados y el número de condenas pronunciadas hasta la fecha. ¿Qué otras medidas se adoptan para luchar contra esos delitos y brindar protección a los sindicalistas?

Artículo 9. Derecho a la seguridad social

18. Proporcionen, por favor, información detallada sobre los mecanismos efectivos que en el sistema de la seguridad social del Estado Parte ofrecen cobertura a los huérfanos, los niños privados del cuidado de sus padres, las familias encabezadas por una madre soltera o un menor, las viudas, las personas mayores, las personas con VIH/SIDA, las personas con discapacidad, los trabajadores del campo, los quilombolas y las personas que habitan en los márgenes de los ríos.

19. Sírvanse proporcionar información sobre el número de ciudadanos que aún no estén cubiertos por la seguridad social y las razones de que ello sea así. ¿Qué medidas está previsto adoptar para que todos reciban las prestaciones de la seguridad social, como dispone el Pacto? ¿Cuáles son las sanciones, si las hubiere, que se imponen a los empleadores de personal doméstico que no "regularizan" esa situación laboral?

Artículo 10. Protección de la familia, las madres y los hijos

20. Indiquen si la Ley "Maria da Penha" (Ley sobre la violencia contra la mujer en el hogar y la familia) se ha aplicado en el Estado Parte. Expliquen el contenido de la ley, en especial los mecanismos establecidos para eliminar la violencia contra la mujer en el hogar. Sírvanse indicar también la función de la Secretaría especial de políticas para las mujeres en la lucha contra la violencia en el hogar, así como brindar información pormenorizada sobre la creación de los consejos municipales y estatales de los derechos de la mujer (E/C.12/BRA/2, párrs. 145 y 150).
21. Informen sobre el número de "niños de la calle" y las medidas adoptadas para protegerlos de la explotación económica y social, trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligran su vida. ¿Qué medidas se adoptan para rescatar y rehabilitar a los niños de la calle, especialmente en São Paulo y Río de Janeiro?
22. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre el Programa de erradicación del trabajo infantil. Proporcionen también información sobre la eficacia del Programa de acciones integradas y referenciadas de lucha contra la violencia sexual para la protección de los niños (E/C.12/BRA/2, párrs. 263 y 311).

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado

23. Indiquen por favor las medidas que se adoptan para establecer mecanismos eficaces de reducción de la pobreza en el Estado Parte. ¿Se ha fijado un plazo para lograr los objetivos del Programa nacional de lucha contra la pobreza?
24. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el programa "Hambre cero" y expliquen si se han fijado plazos para poner fin a la inseguridad alimentaria "grave" y "moderada". Si la respuesta fuera negativa, expliquen las razones. Informen también sobre el Sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional (E/C.12/BRA/2, párrs. 25 y 343).
25. Informen sobre las medidas que adopta el Estado Parte para acelerar el proceso de identificación de las comunidades quilombo, así como la distribución de los títulos de propiedad correspondientes a esas comunidades y la terminación del proceso de evacuación de todos los ocupantes ilegales de las comunidades indígenas específicas afectadas.
26. Proporcionen información sobre las medidas que se adoptan para poner coto a la violencia que causan los buscadores de oro que invaden las tierras indígenas, sobre todo en los Estados de Mato Grosso, Roraima y Maranhão.

27. Proporcionen información sobre la frecuencia de los desalojos forzosos en el Estado Parte, en particular en Curitiba, el Estado de Paraná y en el Parque Oeste de Goiana, incluyendo datos desglosados sobre el número de personas y familias afectadas. Informen también sobre la aplicación de la Política nacional de desarrollo urbano y el Sistema nacional de vivienda social, en particular las medidas previstas para aplicar la Resolución N° 31 del Consejo Nacional de Ciudades.

Artículo 12. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

28. Proporcionen, por favor, información sobre las medidas que adopta el Estado Parte para detectar las altas tasas de mortalidad materna y combatirlas en particular en las regiones más remotas, en las que el acceso a los servicios sanitarios es muy limitado, y proporcionen también detalles acerca de los comités de mortalidad materna (E/C.12/BRA/2, párr. 453) y su función en la reducción de la mortalidad materna.
29. Sírvanse informar también sobre la elevada tasa de abortos clandestinos y sus causas, en relación, entre otros factores, con la pobreza, la exclusión y la falta de acceso a la información.
30. Proporcionen información actualizada sobre el Servicio Nacional de Salud del Estado Parte, incluidos datos estadísticos desglosados sobre sus beneficiarios. Indiquen también las medidas que se hayan adoptado para garantizar el acceso efectivo a los establecimientos, los bienes y servicios de salud de los grupos y personas más desfavorecidos y marginados, en particular los miembros de las comunidades indígenas y las personas de ascendencia africana.
31. Proporcionen información sobre las medidas educativas de prevención que se están adoptando contra el VIH/SIDA y para eliminar la discriminación contra las personas con VIH/SIDA. Expliquen el Programa nacional de enfermedades sexualmente transmisibles y VIH/SIDA (E/C.12/BRA/2, párr. 440). Informen también sobre la protección sanitaria de las personas con VIH/SIDA, en particular sobre los logros alcanzados y los planes elaborados para ofrecerles un acceso en condiciones de igualdad a un tratamiento y una medicación adecuados y asequibles.

Artículos 13 y 14. Derecho a la educación

32. Sírvanse informar pormenorizadamente sobre las medidas concretas que se están adoptando para luchar contra la alta tasa de deserción escolar en todo el país y a todos los niveles, en particular entre los pobres, los niños mestizos, los de ascendencia africana, los niños indígenas y los niños que viven en zonas remotas. Informen también por favor sobre las medidas que se están adoptando para luchar contra las altas tasas de analfabetismo en el Estado Parte, y en particular sobre la aprobación de un plan nacional de acción en materia de educación. Además ¿qué medidas concretas ha adoptado el Estado Parte respecto de la educación de los niños de la calle, en especial en São Paulo y Río de Janeiro?
33. ¿Ha aplicado el Estado Parte el derecho constitucional a la diversidad cultural que dispone la adaptación de programas educativos especiales a las necesidades específicas de cada comunidad?

Artículo 15. Derechos culturales

34. Sírvanse informar detalladamente sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado Parte para conseguir que sea efectivo el derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de las ventajas del progreso científico y de sus aplicaciones.
35. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de diversidad lingüística, en particular respecto de los miembros de las comunidades indígenas y las personas de ascendencia africana.
